



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

VISTOS:

A solicitud del Ejecutivo Municipal GAMY-SG Cite N° 834/2023, refiere que el Lic. Juan Carlos Valles Mamani, Honorable Alcalde Municipal de Yapacaní, en cumplimiento a las Normas Legales de la Ley Municipal N° 216/2020, a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial, se procede a Regularizar los predios mediante consolidación de Derecho Propietario, del Bien Inmueble de Dominio Público Municipal destinado para el **ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3**, ubicada en la **Urbanización Universitaria, del Área Urbana del Centro Poblado de San German**, Zona SurOeste, Distrito VII, J.V.: 5, Manzana 10, Lote N° 7, con una superficie de 4206.04 M2.

Que, el Informe Técnico GAMY. DOT. INF. TEC. N° 04/2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por el Top. Abelino Días Murillo (RESP. TOPOGRAFO DE LA SUB-ALCALDIA DE SAN GERMAN), establece que revisado la planimetría actualizada del área Urbana de San German, existe un predio como **ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3**, ubicado en la **Urbanización Universitaria**, consolidada como bien de dominio público municipal.

Que, el Informe Técnico Legal G.A.M.Y. U.A.L. D.O.T N° 67/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023 años, emitido por la Msc. Maribel Alba Lopez (ASESORA LEGAL DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL), establece de acuerdo al Informe Técnico GAMY. DOT. INF. TEC. N° 04/2023 se evidencia un bien municipal de dominio público, destinado por la planificación urbana como **ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3**, por lo que corresponde consolidar el Derecho Propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, debiendo para tal efecto emitirse la correspondiente Ley Municipal que declare como Bien de dominio Público Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, expresa que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizador y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, define las competencias exclusivas de un **Gobiernos Municipales Autónomos** en su jurisdicción:

Numeral 6: "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e indígenas.

Numeral 28: Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial;

Que, el Artículo 39 de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016.; determina sus atribuciones.- Son atribuciones de la Alcaldes o Alcalde Municipal de Yapacaní: **Numeral 3.-** Presentar Proyectos de Ley Municipal al Órgano Legislativo Municipal.

Que, el Artículo 28 de la de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016; define sus atribuciones.- Son atribuciones del Concejo Municipal de Yapacaní: **Numeral 6.-** Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 007 DE 15 DE ABRIL DE 2013**, establece en Artículo 1. Se aprueba la delimitación de SAN GERMAN perteneciente al área dispersa del



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Municipio de Yapacani, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, con una superficie total de 432,4163 Has.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 16434 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, EN SU ARTÍCULO PRIMERO RESUELVE: Homologar el Área Urbana del Centro Poblado de San German, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, aprobada por la Ley Autonómica N° 007, promulgada el 29 de Abril de 2014.

Que, **EL DECRETO MUNICIPAL N° 10/2019 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (DECRETO MUNICIPAL DE LA PLANIMETRÍA DEL AREA URBANA "SAN GERMAN")**, en su Artículo 1. Aprueba la PLANIMETRIA del "Centro Poblado de San German", el cual se encuentra dentro de la Homologación del Área Urbana del Centro Poblado de San German del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ubicada geográficamente dentro del Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo Municipio de Yapacaní.

Ley Municipal N° 216/2020 aprobado el 04/02/2020 y promulgada el 10/02/2020, "**Ley Municipal para la Regularización de Bienes Inmuebles de Dominio Municipal**".

Que, el Informe Conjunto N°344/2023 suscrito por la Comisión Constitución, Comisión Ordenamiento Territorial, Asesoría Técnica y Asesoría Legal en su parte conclusiva manifiesta que es viable y procedente la regularización de derecho propietario.

El concejo municipal en sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2023, delibero y aprobó dicho el Informe Conjunto N°344/2023, en consecuencia el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
30 OCT 2023
Fecha: _____
Registro: _____ Hora: _____
Firma: _____

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 569

Lic. Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN UNIVERSITARIA, ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE SAN GERMAN DEL MUNICIPIO DE YAPACANI, ZONA SUROESTE, J.V.: 5, DISTRITO VII, MANZANA 10, LOTE Nº 7, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4206.04 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI”.

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 4206.04m2 (Cuatro mil doscientos seis con 04/100 metros cuadrados), correspondiente a un terreno, destinado por la planificación urbana como **ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3**, ubicada en la Urbanización Universitaria, del Área Urbana del Centro Poblado de San German, Distrito VII, Zona Sur Oeste, J.V.: 5, Manzana 10, Lote Nº 7, del Municipio de Yapacani, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, de acuerdo a la ubicación y colindancias que se detallan:

ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3:

- **MUNICIPIO:** YAPACANI.
- **ZONA:** SUROESTE.
- **DISTRITO:** VII.
- **UBICACION:** URB. UNIVERSITARIA.
- **J.V.:** 5.
- **MANZANA:** 10.
- **LOTE:** 7.
- **SUP. SEGÚN MENSURA :** 4206.04 m2.
- **USO DE SUELO:** **ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3.**

CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: COLINDA CON CALLE SANTIAGO **MIDE:** 70.08 m.
AL ESTE: COLINDA CON CALLE DONATO **MIDE:** 60.00 m.
AL SUR: COLINDA CON CALLE COTOCA **MIDE:** 70.49 m.
AL OESTE: COLINDA CON LOTES 3, LOTE 6 **MIDE:** 60.00 m.

CUADRO DE COORDENADAS DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3.

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	382556.902	8081882.957
P2	382623.221	8081860.363
P3	382603.881	8081803.566
P4	382537.168	8081826.293



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

ARTÍCULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3, ubicado en la Urbanización Universitaria, del Área Urbana del Centro Poblado de San German, Zona SurOeste, Distrito VII, J.V. 5, Manzana 10, Lote N° 7, con una superficie total de 4206.04 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales.

ARTÍCULO 3.-

A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo quedará facultado para realizar la Minuta de Consolidación, y su posterior Protocolización ante la Notaría de Gobierno, para proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ante las oficinas de Derechos Reales.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no comprometen pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICION ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante de la presente Ley Municipal.

Es dada en el salón de sesiones del **Concejo Municipal de Yapacaní** a los 26 días del mes de Octubre de Dos Mil Veintitrés años.


Rigberto Blanco Rodríguez
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Renaldo Hurtado Soria
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN UNIVERSITARIA, ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE SAN GERMAN DEL MUNICIPIO DE YAPACANI, ZONA SUROESTE, J.V.:5 DISTRITO VII, MANZANA 10, LOTE N° 7, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4206.04 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI".

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 27 de Octubre de 2023.

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

